Caldas (Antioquia), 19 de abril de 2022

Señor(a):
JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ
INVERSIONES JQUORUM S.A.S.
Carrera 61 Nro. 81 Sur 09
311 748 1227
Ciudad, Departamento

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía número MC-279-2022

Respetuoso saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA,** previa recomendación por parte del Comité Asesor y Evaluador del Proceso por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, bajo los siguientes términos:

CONTRATO:	1642
CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Seguridad y Convivencia
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Inversiones Jquorum S.A.S.
NIT O C.C.:	811.027.242-5
OBJETO:	Suministro por demanda de alimentos de la canasta familiar destinados a la población en condición de víctimas del conflicto asentada en el municipio de caldas
VALOR:	Cinco millones de pesos M/CTE ($5.000.000) IVA incluido
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará el valor del contrato en pagos parciales según los requerimientos recibidos a satisfacer, una vez presentada factura y documentos contables y aprobación por parte de la supervisión.
PLAZO:	Nueve (9) meses sin superar la vigencia 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Caldas, Antioquia o el que este designe para tal efecto.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA,** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución de este, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato

constituirá a favor del Municipio de Caldas Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, a saber:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Hace parte integral del presente contrato la invitación pública, la propuesta presentada, estudios y documentos previos, y los demás documentos integrantes del mismo.

Dado en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Caldas (Antioquia), el 19 de abril de 2022

Atentamente,

RAUL ALEJANDRO MESA CORREA
Secretario de Seguridad y Convivencia
Municipio de Caldas

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Abogada	**Jonathan Giraldo Gonzalez** Secretario General